

Madrid, 28 de octubre de 2015

Asistentes:	Presidente	Sr. Marti Scharfhausen
	Vicepresidenta	Sra. Velasco García
	Consejero	Sr. Castelló Boronat
	Consejera	Sra. Narbona Ruiz
	Consejero	Sr. Dies Llovera
	Secretaria	Sra. Rodríguez López

Convocatoria: 23 de octubre de 2015

I. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

1. CN Vandellós II: Revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento relativa a la Instrumentación del sistema de actuación de las salvaguardias tecnológicas (PC-300)
2. CN Cofrentes: Apreciación favorable de la modificación de diseño para la instalación de recombinadores pasivos autocatalíticos (Nº 15/01)
3. CN Trillo: Revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, relativas a la unificación de las áreas de fuego B-11 y B-12 del anillo (PME 4-15/04)
4. Informe sobre instalaciones radiactivas
5. Toma de decisiones en materia de personal
 - 5.1 Propuesta de estancia temporal de funcionario del CSN en el OIEA
6. Contrataciones, Convenios y Acuerdos
 - 6.1 Propuesta de inicio de Acuerdo para la participación en el Proyecto ICDE (International Common-Cause Failure Data Exchange) de la NEA de la OCDE

- 6.2 Propuesta de inicio de Acuerdo específico de colaboración con el Ciemat y ENSA, para la investigación de la corrosión bajo tensión del Inconel 690 y sus metales de soldadura asociados
- 6.3 Propuesta de inicio de Protocolo técnico de colaboración con el Ministerio de Defensa-Unidad Militar de Emergencias (UME), en temas de comunicaciones, apoyo logístico y cesión de equipos radiométricos
- 7. Expedientes sancionadores
 - 7.1 CN Almaraz: Propuesta de apercibimiento por incumplimientos del Manual de Protección Radiológica relacionado con el control de la contaminación interna
 - 7.2 CN Almaraz: Propuesta de apertura de expediente sancionador por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento relativa a las rondas horarias de protección contra incendios y de la Instrucción del Consejo IS-10
 - 7.3 CN Vandellós II: Propuesta de apercibimiento por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento relativa a la instrumentación del sistema de actuación de las salvaguardias tecnológicas
 - 7.4 Applus Norcontrol, SLU: Propuesta de apertura de expediente sancionador
 - 7.5 Fast World Cargo, SL: Propuesta de apertura de expediente sancionador
 - 7.6 Instituto Tecnológico PET: Propuesta de apertura de expediente sancionador

Trámite simplificado

- 8. Informe sobre instalaciones radiactivas
- 9. Asuntos varios

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

- 10. Incidencias en centrales nucleares
- 11. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
- 12. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos
- 13. Informaciones específicas
 - 13.1 Informe de seguimiento del Plan Anual de Trabajo. Primer semestre 2015
- 14. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretaria general
- 15. Comisiones del Consejo y Comités
- 16. Cumplimiento de encargos del Consejo
- 17. Informe sobre delegaciones del Consejo



18. Informe de los directores técnicos
19. Ruegos y preguntas

Antes de abordar la discusión de los puntos que figuran en el Orden del día, los miembros del Pleno dan su cordial bienvenida al nuevo consejero, D. Javier Dies Llovera, manifestándole sus felicitaciones por su nombramiento.

I. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO

El Pleno **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el acta núm. 1362 de la reunión celebrada el día 14 de octubre de 2015.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

1. CN VANDELLÓS II: REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO RELATIVA A LA INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS TECNOLÓGICAS (PC-300)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNVA2/VA2/1509/310 rev. 0) a la solicitud de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento relativa a la Instrumentación del sistema de actuación de las salvaguardias tecnológicas (PC-300).

La propuesta introduce cambios en la especificación 3/4.3.2 "*Instrumentación del sistema de actuación de las salvaguardias tecnológicas*", con el fin de mejorar la compatibilidad de la aplicación de las acciones asociadas a la Condición Límite de Operación de esta especificación con los requisitos de vigilancia de la misma, relativos a pruebas de verificación de operabilidad de la instrumentación específica de salvaguardias.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

2. CN COFRENTES: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO PARA LA INSTALACIÓN DE RECOMBINADORES PASIVOS AUTOCATALÍTICOS (Nº 15/01)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de apreciación favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNCOF/COF/1510/234) a la solicitud de modificación de diseño para la instalación de recombinaidores pasivos autocatalíticos (PAR).

A raíz del accidente de la central nuclear de Fukushima Dai-ichi y la subsiguiente realización de pruebas de resistencia europeas, el titular fue requerido por el CSN mediante la emisión de la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) de referencia CSN/ITC/SG/COF/12/01, denominada ITC-3, que establece en su punto 4.2.4.i:

"En relación con la capacidad de control del hidrógeno en contención: Elaborar un estudio de ingeniería con los detalles de la instalación de recombinaidores pasivos autocatalíticos (PAR) en contención y pozo seco, incluyendo su número y ubicación. Posterior instalación de dichos PAR. Finalización: largo plazo. Antes del 31 de diciembre de 2013 el titular deberá presentar al CSN un estudio detallando la solución adoptada."

Posteriormente el CSN recopiló en una única ITC los requisitos pendientes de implantación y emitió la ITC de referencia CSN/ITC/SG/COF/13/05, ITC-adaptada, de fecha 9 de abril de 2014 que en el apartado 2.5.c requiere: *"Implantar un sistema de control de hidrógeno en contención mediante recombinaidores pasivos autocatalíticos (PAR). Fecha límite de finalización: 31 de diciembre de 2016."*

El objetivo de la solicitud es dar cumplimiento a los apartados 4.2.4.i de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-3 y 2.5.c de la ITC-adaptada Post-Fukushima, mediante la modificación de diseño consistente en la instalación de 53 PAR, cuya finalidad es la de minimizar los riesgos sobre la integridad del recinto de contención por fenómenos de combustión, sin necesitar el apoyo de ningún otro sistema de control de gases combustibles en contención. Se prevé instalar los PAR tanto en el pozo seco (6 unidades) como en la contención (47 unidades).

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

3. CN TRILLO: REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO, RELATIVAS A LA UNIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE FUEGO B-11 Y B-12 DEL ANILLO (PME 4-15/04)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNTRI/TRI/1510/212) a la solicitud de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento relativas a la unificación de las áreas de fuego B-11 y B-12 del anillo (PME 4-15/04).

El objeto de la solicitud es adecuar el sistema de protección contra incendios en el edificio del anillo a los requisitos de la Instrucción del Consejo IS 30, rev.1, de 21 de febrero de 2013, *"sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares"* mediante la unificación de

las áreas de fuego B-11 y B-12 y con la adopción de medidas para cumplir con el artículo 3.2.5 de esta instrucción, el cual establece los requisitos de separación de los trenes redundantes, de sistemas necesarios para la parada segura de la central en caso de incendio que coincidan en una misma área de fuego fuera del edificio de contención.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

4. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, siguientes:

- NISA, SA (Nuevas Inversiones en Servicios) (IRA-1091): Valencia
Autorización de modificación
- Hospital Campo Grande de Valladolid (IRA-2655): Valladolid
Autorización de modificación

El Pleno considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y valoración de las evaluaciones realizadas, siguientes:

- CSN/IEV/MO-14/IRA/1091/2015
- CSN/IEV/MO-4/IRA-2655/2015

El Pleno **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente las dos autorizaciones en los términos propuestos.

5. TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PERSONAL

5.1 Propuesta de estancia temporal de funcionario del CSN en el OIEA

La Secretaría General presenta a consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica relativa a la aprobación de la estancia temporal de D^a Marina Sánchez Sánchez, funcionaria del Cuerpo de seguridad nuclear y protección radiológica del CSN, en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en Viena, Austria, por un período de nueve meses, a partir de febrero de 2016.

El objeto de la estancia, atendiendo la solicitud del OIEA, es ayudar a extender y mejorar las prácticas de protección radiológica de los trabajadores y pacientes en el campo de la medicina en Iberoamérica. Ello facilitará el contacto del CSN a nivel técnico, tanto con el OIEA como con los

reguladores iberoamericanos, y la persona asignada adquirirá una estimable experiencia que redundará en beneficio de su misión en el CSN.

El Pleno ha examinado la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

6. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS

6.1 Propuesta de inicio de Acuerdo para la participación en el Proyecto ICDE (International Common-Cause Failure Data Exchange) de la NEA de la OCDE

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, remitida por la Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento, relativa al inicio de trámites para el establecimiento de un Acuerdo para la participación en el Proyecto ICDE (*International Common-Cause Failure Data Exchange*) de la NEA de la OCDE.

La propuesta tiene por objeto registrar y analizar información sobre los sucesos de causa común originados en centrales nucleares, analizar la causa raíz, transmitir la experiencia obtenida y facilitar la cuantificación de las frecuencias de este tipo de sucesos y, finalmente, su aplicación en los análisis de seguridad de las instalaciones.

El CSN ha participado en las 6 fases anteriores del proyecto ICDE. El período de vigencia de la fase 7 es de 2015 a 2018, es decir cuatro años. La participación tiene un coste de 11.000 € anuales, siendo el importe total para el CSN de 44.000 €.

El Pleno ha examinado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

6.2 Propuesta de inicio de Acuerdo específico de colaboración con el Ciemat y ENSA, para la investigación de la corrosión bajo tensión del Inconel 690 y sus metales de soldadura asociados

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, remitida por la Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento, relativa al inicio de trámites para el establecimiento de un Acuerdo específico de colaboración con el Ciemat y ENSA, para la investigación de la corrosión bajo tensión del Inconel 690 y sus metales de soldadura asociados.

El objetivo básico de este proyecto es contribuir al establecimiento de criterios para la evaluación de la velocidad de crecimiento de grieta en las

penetraciones de la tapa de la vasija de los reactores PWR, fabricadas con Inconel 690, y sus metales de soldadura asociados Inconel 52/152. Este proyecto es continuación del iniciado en marzo de 2011 y finalizado en marzo de 2014.

Al CSN le corresponde una aportación de 62.522,56 € (sin incluir el 21% de IVA) y la duración del proyecto es de dos años.

El Pleno ha examinado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

6.3 Propuesta de inicio de Protocolo técnico de colaboración con el Ministerio de Defensa-Unidad Militar de Emergencias (UME), en temas de comunicaciones, apoyo logístico y cesión de equipos radiométricos

La Secretaría General presenta a consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica de aprobación de inicio de trámites para el establecimiento de un Protocolo técnico de colaboración con el Ministerio de Defensa-Unidad Militar de Emergencias (UME), en temas de comunicaciones, apoyo logístico y cesión de equipos radiométricos

El objeto del Protocolo técnico de colaboración es establecer las condiciones y características: 1) del apoyo logístico de la UME al CSN para el equipamiento de mobiliario y acondicionamiento de los controles de acceso de los Planes de Emergencia Nuclear Exterior (PEN), 2) del apoyo de la UME en la comunicación de datos desde los controles de acceso de los PEN a la Salem del CSN y 3) del acuerdo de cesión de equipos radiométricos del CSN a la UME.

Los costes del Protocolo técnico de colaboración serán asumidos por las partes según las funciones y responsabilidades asignadas en el mismo. El protocolo estará vigente por tiempo indefinido, aunque vinculado al Convenio de colaboración firmado el 18 de enero de 2010 entre la UME y el CSN.

El Pleno ha examinado la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

7. EXPEDIENTES SANCIONADORES

7.1 CN Almaraz: Propuesta de apercibimiento por incumplimientos del Manual de Protección Radiológica relacionado con el control de la contaminación interna

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNALM/ALO/1509/228), de emisión de un apercibimiento a CN Almaraz por incumplimientos del Manual de Protección Radiológica motivados: a) porque ninguno de los trabajadores de una empresa externa, cuyo contrato fue rescindido el 25 de marzo de 2015, fue sometido al control de dosimetría interna, por lo que tampoco se cumplimentó el carné radiológico correspondiente y b) porque se dieron de baja los referidos trabajadores del Banco Dosimétrico Nacional, el 1 de marzo de 2015, sin haber cumplido el control de dosimetría interna obligatorio. Este proceder supone el incumplimiento de los apartados 8.4.2 sobre *“Registro y notificación de resultados”* y 8.2.12 *“Determinación de las dosis internas”* del Manual de Protección Radiológica de la central. Los hechos se recogen en la inspección de referencia CSN/AIN/ALO/15/1052.

Según la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, los incumplimientos del Manual de Protección Radiológica antes indicados podrían constituir una infracción leve, de acuerdo con el artículo 86.c.1 de dicha ley, el cual establece como infracción leve *“la realización de acciones u omisiones tipificadas en el epígrafe a) de este artículo, con la excepción de las recogidas en los números 2, 9, 15, 16, 19 y 21, siempre que no se derive peligro para la seguridad o salud de las personas, o daño a las cosas o al medio ambiente, o se consideren de escasa trascendencia”*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87.2 de la mencionada ley, los hechos descritos no han generado daño para las personas ni el medio ambiente, y no se han encontrado precedentes de incumplimientos de este tipo, por lo que los incumplimientos pueden calificarse como constitutivos de infracción leve, proponiendo la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear que sea apercibido el titular, requiriéndole que adopte las correspondientes medidas correctoras.

El Pleno ha estudiado los incumplimientos del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

7.2 CN Almaraz: Propuesta de apertura de expediente sancionador por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento relativa a las rondas horarias de protección contra incendios y de la Instrucción del Consejo IS-10

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNALM/ALO/1509/229) de apertura de expediente sancionador por una infracción grave y dos infracciones leves a CN Almaraz, por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) y de la Instrucción del Consejo IS-10. Rev. 1, de 30 de julio de 2014, por la que *se establecen los criterios de notificación de sucesos al Consejo por parte de las centrales nucleares.*

Se ha puesto de manifiesto (actas de inspección del CSN de referencias CSN/AIN/ALO/15/1044 y CSN/AIN/ALO/15/1050) que se ha dado alteración reiterada de las hojas de control de las vigilancias horarias de protección contra Incendios (PCI), ocurridas desde el segundo semestre de 2013 y conocidas el 18 de febrero de 2015 por la Inspección Residente del CSN, lo que a su vez reveló que *no se realizaron las vigilancias horarias de PCI o de forma incompleta en multitud de ocasiones.* Por otro lado, se ha incumplido el *plazo de notificación de sucesos* al CSN puesto que desde la comunicación por la Inspección Residente al jefe de turno de operación de los hechos encontrados hasta la emisión informe de suceso notificable (ISN) al CSN transcurrieron 24 horas, cuando se debía haber comunicado en una hora.

El informe de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear concluye que la mencionada *falsificación* de las hojas de control de las vigilancias horarias de PCI, pudiera constituir una infracción de carácter grave, en virtud del art. 86.b) 3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear (LEN) por *"el incumplimiento de las obligaciones relativas a generación, archivo y custodia de los registros requeridos para el desarrollo de la actividad o para el control de materiales radiactivos, cuando dicho incumplimiento suponga pérdida de la información afectada"*; y no llevar a cabo las vigilancias horarias en multitud de ocasiones, vulnera las ETF, pudiendo constituir una infracción de carácter leve, al amparo del artículo 86.c) 1 en relación con el art. 86.a) 3, de la LEN, por *"el incumplimiento de los términos, límites o condiciones incorporados a las autorizaciones así como la no aplicación de las medidas técnicas, administrativas o de otro orden que se impongan a una actividad o al funcionamiento de una instalación o el incumplimiento de los plazos señalados para su puesta en práctica"* siempre que *"no se derive peligro para la seguridad o salud de las personas, o daño a las cosas o al medio ambiente, o se consideren de escasa transcendencia"*.

Sobre el incumplimiento del plazo de notificación de estos sucesos al CSN, tiene lugar vulneración de la IS-10 citada, pudiendo constituir una infracción leve, como en el caso anterior, por aplicación del artículo 86.c) 1 en relación con el art. 86.a) 3, de la LEN.

El Pleno ha estudiado los incumplimientos del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

7.3 CN Vandellós II: Propuesta de apercibimiento por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento relativa a la instrumentación del sistema de actuación de las salvaguardias tecnológicas

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT CNVA2/VA2/1507/306), relativa a la aprobación de emisión de un apercibimiento por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF).

El acta de inspección de referencia CSN/AIN/VA2/15/881 recoge el incumplimiento de la especificación técnica 3/4.3.2 *"Instrumentación del sistema de actuación de las salvaguardias tecnológicas"*.

El 28 de noviembre de 2014, con la central funcionando al 100% de potencia nuclear, como consecuencia de un transitorio eléctrico por tormenta en la zona se perdió la correcta indicación en dos de los cuatro transmisores de nivel del Tanque de Agua de Recarga (TAR). El jefe del turno de operación en servicio procedió a declarar la inoperabilidad de ambos transmisores, en aplicación de la citada especificación técnica de funcionamiento 3/4.3.2 cuya Condición Límite de Operación (CLO) 3.3.2.7.b, para la instrumentación de nivel del TAR, requiere, como mínimo, que tres de los cuatro canales estén operables para continuar la operación a potencia, no obstante, continuó la operación a potencia en espera de poder reparar alguno de ellos, pues erróneamente se interpretó disponer de un tiempo máximo para realizar dicha recuperación de cuatro horas, antes de iniciar la secuencia de parada, según fue interpretada erróneamente la "Acción" Nº16 asociada a la CLO 3.3.2.7.b antes mencionada. Este hallazgo se ha categorizado como "Verde", es decir, de muy baja importancia para la seguridad, de acuerdo con el Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC).

Según la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, este incumplimiento de las ETF constituye una infracción leve, de acuerdo con el artículo 86, apartado c, punto primero *"La realización de acciones u omisiones tipificadas en el epígrafe a) de este artículo, con excepción de las recogidas en los números 2, 9, 15, 16, 19 y 21 siempre que no se derive*

peligro para la seguridad o la salud de las personas o daño a las cosas o al medio ambiente, o se considere de escasa trascendencia". Asimismo, la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear califica la infracción de leve puesto que la desviación identificada constituye el incumplimiento de un límite operacional de la autorización de explotación, y su impacto en la seguridad y el riesgo de la central ha sido valorado, desde un punto de vista técnico, como poco significativo, proponiendo apercebir al titular, requiriéndole que adopte las correspondientes medidas correctoras.

El Pleno ha estudiado los incumplimientos del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

7.4 Applus Norcontrol, SLU: Propuesta de apertura de expediente sancionador

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (Ref. CSN/IEV/SAN-2/IRA-1108/15) relativa a la aprobación de la propuesta de apertura de un expediente sancionador a Applus Norcontrol, SLU, por incumplimientos de las especificaciones de la autorización de funcionamiento, calificados como una infracción grave.

Applus Norcontrol, SLU dispone de una instalación radiactiva de 2ª categoría autorizada para desarrollar las actividades de radiografía y gammagrafía industrial, medida de densidad y humedad de suelos y análisis instrumental.

Durante la inspección realizada por el CSN el 20 de enero de 2015 (acta de inspección de ref. CSN/AIN/103/IRA-1108/2015), se han puesto de manifiesto incumplimientos de la autorización de la instalación, al cambiar la ubicación de la misma sin autorización (especificación 3), no disponer el manual de funcionamiento del equipo y no ejecutar los trabajos de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento de la propia instalación radiactiva (especificación 11) y a los requisitos de la Instrucción del Consejo IS-28, de 22 de septiembre de 2010, *"sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría"* (especificaciones 1.5 y 1.7 del Anexo I).

Los hechos pudieran constituir una infracción de carácter grave, en virtud del art. 86.b) 1, en relación con el art. 86.a) 3, de la Ley 25/1964, sobre energía nuclear, por *"el incumplimiento de los términos, límites o condiciones incorporados a las autorizaciones así como la no aplicación de las medidas técnicas, administrativas o de otro orden que se impongan a una actividad o al funcionamiento de una instalación o el incumplimiento de los plazos señalados para su puesta en práctica"* siempre que *"no se derive*

peligro grave para la seguridad o salud de las personas ni daño grave a las cosas o al medio ambiente, y que la conducta no esté tipificada como infracción leve".

El Pleno ha estudiado los incumplimientos del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

7.5 Fast World Cargo, SL: Propuesta de apertura de expediente sancionador

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/IEV/CON-7 TTA-0022/15) relativa a la aprobación de la propuesta de apertura de expediente sancionador a la empresa Fast World Cargo, SL, por la comisión de dos infracciones clasificadas como leves, en un transporte de material radiactivo.

Las actividades que realiza esta empresa son transporte, carga y descarga de bultos tipo A (UN 2915) y tipo B (U) (UN 2916) en las Islas Canarias.

El 26 de noviembre de 2014 se llevó a cabo una inspección a la recepción de un transporte de material radiactivo en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Universitario Ntra. Sra. de la Candelaria en Santa Cruz de Tenerife, en el que actuaba como transportista la empresa Fast World Cargo, SL. De la inspección se levantó acta de referencia CSN-CAC/AIN/CON-7/TTA-022/14.

El informe de evaluación de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear sobre los hechos señala desviaciones que pueden constituir incumplimientos de los párrafos 5.3.1.5.2, 5.3.2.1.1, 7.5.7.1, 8.1.5.1, 5.4.3, 8.1.4.1 y 8.2.1.1 del Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) que se regula en el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, proponiendo la incoación de un expediente sancionador a la empresa transportista Fast World Cargo, SL por la comisión de dos infracciones clasificadas como leves. La primera infracción tipificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.c) 1, en concordancia con el artículo 86.a) 8, de la Ley 25/1964 de 29 de abril sobre energía nuclear, por la realización de actividades de transporte de sustancias radiactivas que pueden suponer exposición a las radiaciones sin adoptar las medidas necesarias para su desarrollo de acuerdo con los principios, límites y procedimientos establecidos en materia de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la segunda infracción, tipificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.c) 4 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre

energía nuclear al no suministrar a los trabajadores la formación o información requeridas para que desarrollen su actividad cumpliendo las normas y procedimientos establecidos sobre seguridad nuclear, protección contra las radiaciones ionizantes, protección física o actuación en caso de emergencia.

El Pleno ha analizado los hechos y ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

7.6 Instituto Tecnológico PET: Propuesta de apertura de expediente sancionador

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/IEV/INC-4/ORG-0085/15) relativa a la aprobación de la propuesta de apertura de expediente sancionador al Instituto Tecnológico PET (ITP) por la comisión de una infracción clasificada como leve.

El ITP dispone de autorización de instalación radiactiva de segunda categoría que realiza, entre otras actividades, la comercialización, distribución y suministro del radiofármaco ¹⁸F-DG (2-F-2-desoxi-D-glucosa) a instalaciones autorizadas para su uso.

ITP en el desarrollo de su actividad empresarial preparó y cargó en su instalación radiactiva cinco bultos de transporte Tipo A, todos ellos con el radiofármaco ¹⁸-FDG que se transportaron por carretera desde la instalación a la Terminal de carga del aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid Barajas, desde donde se tenía previsto transportarlos por vía aérea hasta Gran Canaria con destino el Hospital Dr. Negrín. Los citados bultos se tuvieron que devolver a la instalación radiactiva de ITP debido a que el 13 de marzo de 2015 se produjo una incidencia en dicho aeropuerto y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) llevó a cabo medidas de radiación para comprobar los Índices de Transporte (IT) de los cinco bultos, resultando un valor superior al declarado.

El 25 de marzo de 2015 el CSN efectuó una inspección a ITP de la que se levantó el acta de referencia CSN/AIN/ORG-0085/INC-4/15, en la que se ponen de manifiesto las desviaciones al Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que *se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español* establece que serán de aplicación a los transportes que se realicen íntegramente dentro del territorio español las normas del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) de los apartados 5.4.1.2.5.1 c), 5.2.2.1.11.2 b) y 5.2.2.1.11.2 d). Asimismo, se vulnera el apartado 4.1.6.1 de las Instrucciones Técnicas de la Organización de

Aviación Civil Internacional (OACI) según el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea.

El informe de evaluación de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear concluye, que teniendo en cuenta el riesgo del tipo de bultos transportados y considerando que de los requisitos reglamentarios incumplidos no se ha derivado peligro para la seguridad o salud de las personas, o daño a las cosas o al medio ambiente, los incumplimientos detectados pueden constituir una infracción que debe clasificarse como leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.c) 1, en concordancia con el artículo 86.a) 8, de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, por la realización de actividades que puedan suponer exposición a las radiaciones sin adoptar las medidas necesarias de acuerdo con los principios establecidos en materia de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

El Pleno ha analizado los hechos y ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

Trámite simplificado

8. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) y el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco (DDEyC), siguientes:

Por parte de la DPR:

- Fischer Instruments, SA (OAR-0026): Barcelona
Autorización de modificación
- Thermo Fischer Scientific, SLU (OAR-0016): Alcobendas, Madrid
Autorización de modificación
- Recyberica Ambiental, SL (ERX/M-0132): Torrejón de Ardoz, Madrid
Autorización de funcionamiento
- Agilent Technologies Spain, SL (OAR-0035): Las Rozas, Madrid
Autorización de clausura
- Silgal Ibérica, SL (OAR-0074): Barcelona

Autorización de clausura

- Varian Medical Systems Ibérica, SL (IRA-2051): Alcobendas, Madrid

Autorización de modificación

Por parte del (DDEyC):

- Michelin España Portugal, SA (IRA-1215): Vitoria-Gasteiz, Araba-Álava
- Autorización de modificación

El Pleno considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende de los análisis y valoraciones de las evaluaciones realizadas, siguientes:

- CSN/IEV/MO-2/OAR-0026/15
- CSN/IEV/MO-4/OAR-0016/15
- CSN/IEV/AUT-01/ERX/M-00132/15
- CSN/IEV /CL-1/OAR-0035/15
- CSN/IEV/CL/OAR-0074/15
- CSN/IEV/MO-11/IRA-2051/15
- CSN-PV/IEV/MO-17/IRA-1215/15

El Pleno **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente las siete autorizaciones en los términos propuestos.

9. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

10. INCIDENCIAS EN CENTRALES NUCLEARES

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

11. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

12. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

13. INFORMACIONES ESPECÍFICAS

13.1 Informe de seguimiento del Plan Anual de Trabajo. Primer semestre 2015

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

14. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIA GENERAL

14.1 Presidente Sr. Marti Scharfhausen

14.1.1 Agenda actualizada del Seminario Asia-Europe Meeting- ASEM, 4th *Seminar on Nuclear Safety*, Madrid 29 y 30 de octubre de 2015.

14.1.2 Acuerdo entre el CSN y NRC sobre el intercambio de información técnica y cooperación en materia de seguridad nuclear (español e inglés)

14.1.3 Resoluciones periódicas:

- Resolución 1ª Informe Anual. CSN. 2002
- Resolución 42ª Informe Anual. CSN. 2006

14.1.4 Publicaciones:

- XV Semana de la Ciencia, Madrid del 2 al 15 de noviembre de 2015.

14.2 Vicepresidenta Sra. Velasco García

14.2.1 "Manual de la OMS sobre el Radón en interiores. Una perspectiva de salud pública".

14.3 Consejera Sra. Narbona Ruiz

14.3.1 Programa sobre la reunión CSN - Cátedras

14.4 Secretaria general Sra. Rodríguez López

14.4.1 Acta firmada del Pleno nº 1361, correspondiente a la reunión celebrada el día 30-09-2015

14.4.2 Nota informativa sobre "Fatiga de componentes de reactores nucleares"

14.4.3 Informe de ejecución del presupuesto del CSN a 30-09-2015

15. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

16. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

La secretaria general entrega al Pleno la Nota Interior del director de Seguridad Nuclear, Sr. Munuera, en respuesta al encargo realizado en la reunión del Pleno de 29 de julio de 2015 (nº 1358).

Así mismo, la secretaria general hace entrega a cada uno de los miembros del Pleno una copia del expediente de información previa, cuya realización le fue encargada por el Pleno en su reunión de 4 de septiembre 2015.

El Pleno, tras debatir, **ACUERDA** otorgar carácter confidencial a la información contenida en ambos documentos.

17. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

17.1 Delegaciones en el presidente

17.1.1 Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido

- Resolución de 28/09/2015: Informe favorable a la clausura de la instalación radiactiva IRA-0512.
- Resolución de 28/09/2015: Informe favorable a la clausura de la instalación radiactiva IRA-3199.
- Resolución de 05/10/2015: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-2225.
- Resolución de 28/09/2015: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-1952.
- Resolución de 28/09/2015: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-2322.
- Resolución de 05/10/2015: Informe favorable a la clausura de la instalación radiactiva IRA-2561.

17.1.2 Aceptación expresa de modificaciones en instalaciones radiactivas

- Resolución de 05/10/2015: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-2547.
- Resolución de 05/10/2015: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-2287.
- Resolución de 05/10/2015: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-2825.
- Resolución de 05/10/2015: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-0861.

- Resolución de 05/10/2015: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-2266.
- Resolución de 05/10/2015: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-1725.
- Resolución de 28/09/2015: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-0602.
- Resolución de 28/09/2015: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-0091A.
- Resolución de 28/09/2015: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-1580.

17.1.3 Transferencia a ENRESA de material radiactivo

- Resolución de 05/10/2015: Informe favorable a solicitud de VA-1244.

17.1.4 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos

- Resolución de 28/09/2015: Concesión de acreditaciones para dirigir (3) y operar (100) instalaciones de rayos X.
- Resolución de 09/10/2015: Prórroga de licencias de operador (4) de CN Almaraz.

17.2 Delegaciones en la secretaria general

- Resolución de 05/10/2015: Informe favorable a la modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo NHM-X309 para incluir el equipo generador de Rayos X de la marca EAGLE, modelo TALL PRO XSDV, de PARMACONTROLS SPAIN, SL.
- Resolución de 05/10/2015: Informe favorable a la modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo OXFORD INSTRUMENTS, modelo X-MET8000 (versiones X-MET 8000 Expert XBTS, X-MET 80000 Optimum XBTS y X-MET 8000 Smart XBTS), de PARALAB, SL.
- Resolución de 05/10/2015: Informe favorable a la modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo NHM-X290 para incluir los equipos de la marca PERKIN ELMER modelos IVIS LUMINA XRMS E IVIS SPECTRUM CT, de PERKIN ELMER ESPAÑA, SL.

- Resolución de 05/10/2015: Informe favorable a la modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo NHM-X316 para incluir el equipo generador de Rayos X de la marca NUCTECH, modelo CX6040BI, de EXCEM GRUPO 1971, SA.

17.3 Delegaciones en los directores técnicos

17.3.1 DPR: Apercibimientos, medidas correctoras y multas coercitivas

- Información previa al Pleno sobre las propuestas de apercibimiento a la instalación radiactiva siguiente:
 - FALCK-SCI

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

17.3.2 Notificaciones de puesta en marcha de instalaciones radiactivas

- Resolución de 09/10/2015: Notificación a IRA-0750.

18. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

El director técnico de Seguridad Nuclear y la directora técnica de Protección Radiológica serán informados por la secretaria general de los asuntos tratados que son objeto de sus respectivas áreas.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas del día veintiocho de octubre de dos mil quince.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº

EL PRESIDENTE